

Proyecto de construcción de la Línea 3 del Tren Ligero de Guadalajara, en los municipios de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque y Zapopan, Jalisco. Al día 15 de junio de 2017.

La Línea 3 del Tren Ligero de Guadalajara será la tercera del Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR) que brinda transporte ferroviario colectivo urbano para la Zona Metropolitana de la Ciudad de Guadalajara, en el Estado de Jalisco; dicha línea conectará los Centros Históricos de Zapopan, Guadalajara y Tlaquepaque, a través del Corredor Diagonal (Av. Laureles, Av. Ávila Camacho, Av. Alcalde / 16 de Septiembre y Av. Revolución) hasta llegar a la Central Camionera Oriente de Guadalajara (en Tlaquepaque). Contara con 3 trazos de vías, 2 dos trazos elevados y uno más Subterráneo, recorrerá 18 estaciones desde sur-oriente hacia Nor-poniente, de las cuales 13 serán elevadas de la cuales 9 serán con vestíbulo superior y 4 con vestíbulo inferior (en 2 viaductos) y 5 serán subterráneas; a lo largo de 21.5 kilómetros.

| ID | Exp. | Clasificación de la información | Estado Procesal |
|-----|---------|---------------------------------|-----------------|
| 1.- | 0016/15 | Pública | Resolución |
| 2.- | 0175/15 | Pública | Resolución |
| 3.- | 0228/15 | Pública | Concluído |
| 4.- | 0368/16 | Reservada | IR. |
| 5- | 0124/17 | Público | Concluído |

| Inspecciones realizadas en total han sido 5 cinco | ID | Tramos inspeccionados |
|---|-----|---|
| | 1.- | Av. Juan Pablo II y Periférico hasta la Av. Ávila Camacho, municipio de Zapopan |
| | 2.- | Av. Revolución desde su cruce con Corregidora, municipio de Guadalajara |
| | 3.- | Av. Revolución desde su cruce con Av. Río Nilo donde se encuentra la Clínica 14, municipio de San Pedro Tlaquepaque. |
| | 4.- | Trazo ubicado en Av. Alcalde hasta Av. Revolución en su entronque con 5 de Mayo, municipio de Guadalajara |
| | 5.- | Avenida Federalismo Sur No. 217, municipio de Guadalajara |
| Aspecto de la obra revisado / resultados | 1.- | Establecimiento de tren ligero/ Se detentan irregularidades por incumplimiento a las condicionantes 4-8-21-22-24 del oficio 577/4177/14 (Material geológico para obra de un sitio autorizado por SEMADET, Recuperar al 100% el material de despilme generado en el sitio del proyecto para reincorporación en la áreas verdes; Mitigar la omisión de servicios ambientales con el retiro gradual y a la par la reforestación progresiva bajo especificaciones contempladas en un Plan de manejo de arbolado y manejo de paisaje; Plan de manejo de arbolado aprobado por SEMADET, El promovente y/o desarrollador durante las diferentes etapas del proyectos deberá procurar el uso eficiente de la energía y los recursos implementando tecnologías que utilicen energías renovables. |
| | 2.- | Construcción línea 3/ Se detentan irregularidades por incumplimiento a las condicionantes 4-8-22-27 del oficio DGPA/DEIA/577/4177/2014 (Material geológico para obra de un sitio autorizado por SEMADET, Recuperar al |

| | | |
|--|-----|--|
| | | 100% el material de despilme generado en el sitio del proyecto para reincorporación en la áreas verdes; Plan de manejo de arbolado aprobado por SEMADET; presentar ante SEMADET Plan de Manejo de Residuos de sólidos urbanos, de manejo especial y peligrosos, durante la etapa de construcción de proyecto). |
| | 3.- | Construcción del tren ligero/ Sin irregularidades de competencia Estatal. |
| | 4.- | IR. |
| | 5.- | Construcción línea 3/ Sin irregularidades de competencia Estatal. |

| Total de apercibimientos 1 uno | | |
|---|-----------|---|
| | ID | Motivo del apercibimiento |
| Señalar motivos | 1.- | Sin apercibimiento con sanción. |
| | 2.- | Con apercibimiento por el incumplimiento a las condicionantes 4-8-22-27 del oficio DGPA/DEIA/577/4177/2014, fue notificado mediante resolución administrativa con número de oficio 2478/1225/2015, con número de Exp. 175/154, de fecha 09 de septiembre de 2015. |
| | 3.- | Sin apercibimiento. |
| | 4.- | IR. |
| | 5.- | Sin irregularidades de competencia Estatal. |
| Lugar y Fecha | 1.- | Zapopan / 03 de febrero de 15. |
| | 2.- | Guadalajara / 18 de junio de 2015. |
| | 3.- | San Pedro Tlaquepaque / 22 de septiembre de 2015. |
| | 4.- | Guadalajara / IR. |
| | 5.- | Guadalajara / 16 de mayo de 17. |
| Total de multas impuestas: 1 una | 1.- | Se impuso una multa con un monto de \$ 14,020.00 pesos M.N. |
| | 2.- | No aplica. |
| | 3.- | No aplica. |
| | 4.- | IR. |
| | 5.- | Sin irregularidades de competencia Estatal. |

IR= Información reservada